

Montevideo, 19 de mayo de 1982.-

VISTO: la nota No. 27/82, de 13 de mayo del año en curso, del Departamento Jurídico, relacionada con el hecho de que los funcionarios municipales que protagonizan accidentes de tránsito, conduciendo vehículos de propiedad municipal, no aclaran en el parte policial respectivo, la oficina donde prestan funciones ni la repartición a cuyo servicio está afectado el vehículo con el que ocurre el siniestro;

RESULTANDO: 1o.) que asimismo, en dicha nota se señala que, lo expuesto crea dificultades de todo orden al mencionado Departamento, cuando le es necesario munirse de los antecedentes, para emitir opinión, en caso de reclamaciones indemnizatorias de particulares o del Banco de Seguros del Estado;

2o.) en tal sentido y a efectos de poner fin a tal situación, se sugiere dictar una resolución por la cual se imponga a todos los conductores de vehículos municipales, la ineludible obligación de expresar, en los partes policiales relativos a accidentes de tránsito, de los que sean protagonistas, el nombre de la repartición en la que se desempeñan, así como el de la dependencia a cuyo servicio está afectado el vehículo;

3o.) que el citado Departamento concluye manifestando que en la resolución a emitir, debería prevenirse a aquéllos, que el no cumplimiento de lo dispuesto hará pasible, a los omisos, de las sanciones disciplinarias correspondientes;

SECRETARIA

GENERAL

RES: 175.634

CONSIDERANDO: que procede provocer -

de conformidad con lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Establecer que todos los funcionarios, conductores de vehículos de propiedad municipal que protagonicen accidentes de tránsito, en el momento de confeccionarse el respectivo parte policial, deberán expresar en que repartición prestan funciones y a que dependencia está afectado el vehículo.-
- 2o.- Disponer que el no cumplimiento de lo establecido hará pasible, a los omisos, de las sanciones disciplinarias correspondientes.-
- 3o.- Comuníquese a todos los Departamentos, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, a la Unidad de Actualización Normativa y pase al Departamento Administrativo a sus efectos.-

FDO.) DR. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal;

DR. ARIEL CORREA VALLEJO, Secretario General.-